

REF.: REGULARIZA CONTRATACION DE CONTRATISTA SR. ROMAN FONTEALBA VARGAS POR SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES POR EMERGENCIAS QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1647

LA SERENA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Subdirector de Gestión y Cobertura, mediante Solicitudes de Trabajo de Emergencia solicita la ejecución de reparaciones emergentes como se indica:

- Jardín Infantil "LOS GRILLITOS", SAN JUAN, COQUIMBO 04.1.02.004, debido a que antisociales ingresaron al establecimiento siendo objeto de DOS robo, provocando destrozos en el inmueble lo que impedía la buena atención de los párvulos y sus familias, dejando expuesto el ingreso de cualquier persona al establecimiento afectando la seguridad y la integridad personal de los funcionarios, funcionarias y párvulos, lo que requirió de manera urgente su reparación. PROGRAMA 01

2.- Que mediante Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro N° 2454 del Programa 01 se autoriza la regularización de la contratación por servicios de reparaciones emergentes para los establecimientos antes indicados.

3.- Que el servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado es inferior a 100 UTM.

4.- Que la Ley de Compras Públicas y Reglamentos N° 19.886 en el artículo 10. Señala que se podrá realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos mediante la dictación de una Resolución fundada.

5.- Que el presupuesto presentado por el Proveedor: **ROMAN FONTEALBA VARGAS, RUT 10.687.865-K**, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado;



6.- Que la contratación del servicio señalado se informara como emergencias en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl),

RESUELVO:

1° Regulariza contratación al Proveedor: **ROMAN FOTEALBA VARGAS, RUT 10.687.865-K**, domiciliado en Exequiel Aroca 811, Coquimbo, por el Servicios de reparaciones emergentes que a continuación se indican:

- Jardín Infantil **"LOS GRILLITOS", SAN JUAN, COQUIMBO 04.1.02.004**, por \$ 953.904.- (novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuatro pesos), IVA incluido, **Programa 01**

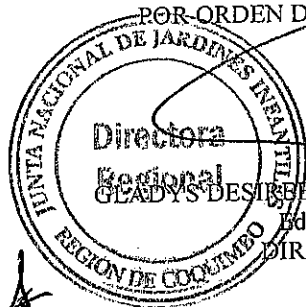
2° Páguese a: **ROMAN FONTEALVA VARGAS, RUT 10.687.865-K**, la cantidad de: \$ 953.904.- (novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuatro pesos), IVA incluido, **Programa 01**, por los servicios señalados en el numeral 1 de los considerandos, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3° Impútese al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de \$ 953.904.- (novecientos cincuenta y tres mil novecientos cuatro pesos), **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

4° La Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Unidad de Adquisiciones confeccionara la orden de compra correspondiente.

5° La Sub. Dirección de Gestión de Cobertura y Terceros, supervisara el correcto cumplimiento del servicio, a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GDLML/MSV/WRG//CDP/cdc.

DISTRIBUCION:

Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Unidad de Mantención
Oficina de partes.

